CONTRATO Nº 18/2023

"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN VILLA ALTA"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)

ID 431.101

Entre **Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. Estigarribia y Cerro Corá, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal Abog. Bernardo Villalba Ayala**, con cédula de identidad N° 4.190.913, y el **Secretario General, Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala** con Cédula de Identidad N° 5.026.810, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **CONSTRUCTORA FENAR**, domiciliada en **Nicolás Bo. c/ San Esteban del Barrio Santo Domingo** República del Paraguay, representada para este acto por **NERY PASSI RUMICH AYALA**, con Cédula de Identidad N° 720953 denominada en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA. ID Nº 431.101**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA** de la ciudad de Concepción. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431101.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, según resolución I.M N° 397/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 775/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 06 de julio 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ID NRO. 431101 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA				CONSTRUCTORA FENAR	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.045.000	1.045.000
2	Provisión y colocación de cartel de obras	Unidad	1	1.045.000	1.045.000
3	Limpieza de Obra y Preparación	Unidad Medida Global	1	612.750	612.750

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNCIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

4	Construcción de contrapiso y vereda (provisión y colocación de piso de baldosones de cemento, para vereda y caminero	Metros cuadrados	831,5	76.000	63.194.000
5	Excavación y carga de cimiento de PBC para construccion de murallita	Metros cúbicos	43,5	273.790	11.909.865
6	Muro de Nivelación de ladrilo de 0,60 cm	Metros cuadrados	15,1	237.500	3.586.250
7	Mamposteria de elevación de ladrillo comun de 0,45 cm (visto) según diseño	Metros cuadrados	53,5	176.700	9.453.450
8	Terminación de sardinel em mampostería	Metro lineal	223	29.918	6.671.714
9	Pintura de terminaciones, barniz o resina para exterior	Metros cuadrados	53,5	28.025	1.499.364
10	Excavación y carga de cimiento de PBC 0,4 m x 0,5m - Construcción de sanitarios	Metros cúbicos	5,7	351.500	2.003.550
11	Encadenado inferior de 13 x 27 2?8 y 2?10 mm est.6mm c/20cm	Metro lineal	17,65	93.100	1.643.215
12	Mamposteria de elevación de ladrillo comun de 0,15 cm visto	Metros cuadrados	45,5	104.975	4.776.363
13	Mamposteria de elevación de ladrillo comun espesor 0,15 cm	Metros cuadrados	20,2	89.775	1.813.455
14	Mamposteria de nivelación armado con ladrillos comunes, espesor 30 cm	Metros cuadrados	7,9	156.750	1.238.325
15	Envarillado superior 2?8 mm + 2?8mm separados por dos hiladas de ladrillos	Metro lineal	17,7	18.810	332.937
16	Aislacion horizontal con hidrofugo a tres caras	Metro lineal	23,4	30.400	711.360
17	Revoque una capa de 2cm con hidrofugo	Metros cuadrados	90,8	30.258	2.747.426
18	Contrapiso de cascote de 10 cm	Metros cuadrados	13,55	40.765	552.366
19	Provisión y colocación de piso cerámico esmaltado y zocalo	Metros cuadrados	18,55	69.968	1.297.906
20	Instalacion de azulejos	Metros cuadrados	30,4	82.080	2.495.232
21	Techo de tejas cerámicas españolas sobre tejuelones y maderamen	Metros cuadrados	20	269.800	5.396.000
22	Pinturas de paredes a la cal con sellador	Metros cuadrados	60,4	18.430	1.113.172
23	Tratamiento de silicona para ladrillo visto	Metros cuadrados	45,5	20.972	954.226

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNCIPALIDAD DE CONCEPCION

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

24	Instalación de agua corriente	Unidad Medida Global	1	752.281	752.281
25	Provisión de colocación de artefactos (baños: 3 lavatorios con pedestal y griferias, 3 inodoros con tapa y cisterna alta, 2 migitorios, una canilla baja)	Unidad Medida Global	1	3.851.775	3.851.775
26	Desague cloacal	Unidad Medida Global	1	1.092.727	1.092.727
27	Provisión y colocación de cámara séptica (1x1, 60x1,20m), provisión y colocación de camara de inspeccion 40x40	Unidad	1	1.383.390	1.383.390
28	Instalación eléctrica en sanitario: incluye linea de alimentación, tablero seccional, cableado, 3 artefactos con sus respectivas llaves	Unidad Medida Global	1	1.372.880	1.372.880
29	Provisión y colocación de puerta placa de madera 0,60 x1,60 incluye marco, cerradura y pintura	Unidad	3	470.250	1.410.750
30	Provisión y colocación de puerta tablero de madera 0,70 x2,10 incluye marco, cerraduras y pintura	Unidad	2	760.000	1.520.000
31	Provisión y colocación de ventana balancin 0,50 x0,40 con vidrio. Incluye vidrios y pintura	Unidad	4	275.500	1.102.000
32	Instalación eléctrica (Circuito para iluminación- renovación completa de alimentación, cableado, conexiones. Artefactos de ilumincaio, tablero. Provisión e instalacion de 6 reflectores tipo LED. Conexión completa del sector infantil	Unidad Medida Global	1	8.360.000	8.360.000
33	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.425.000	1.425.000
		Precio Total			**148.363.729**

Son Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos veinte nueve. El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Moneda de pago Guaraníes.
Forma de pago: Contra certificado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la Contratación Directa (CD) sito en Pbro. Dr. José Sánchez Labrador casi calle Proyectada de la ciudad de Concepción es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL. LAS OBRAS DEBERAN INICIARSE DE FORMA SIMULTANEA

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Richard Sanabria

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNCIPALIDAD DE CONCEPCION

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 20% (veinte por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de la Garantía de anticipo será de 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNCIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)
Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN VILLA ALTA de la ciudad de Concepción.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Concepción - Paraguay

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año 2023.

Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala
Secretario General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Nery Passi Rumich Ayala
RUC N° 720953-3
EL PROVEEDOR

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3